

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

ÚNICA INSTANCIA

RAD JDO: 19 548 40 89 002 2023 00062 00.

AUTO SUSTANCIACIÓN.

Piendamó Cauca, julio veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023).

Viene a despacho la solicitud de audiencia de **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**, elevada por los señores **LEYDER MAURICIO PALTA BETANCOURT**, identificado con la cédula N° 1.061.535.274, de Piendamó, Cauca y **CLAUDIA PATRICIA PILLIMUÉ FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula N° 1.061.537.498, de Piendamó, Cauca, con el fin de reprogramar la diligencia solicitada.

Previo a fijar nueva fecha para la práctica de la audiencia del matrimonio civil solicitado, es dable recordar que este juzgado en otrora oportunidad considerando la imposibilidad de realizar de manera presencial la referida audiencia, convocada para el día **cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las once (11:00) horas**, emitió auto interlocutorio adiado 02 de junio de 2023, resolviendo entre otros aspectos, fijar el día **dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**, a las once (11:00) horas, como nueva fecha y hora para la celebración del matrimonio solicitado de manera presencial en la sede del juzgado, fecha en la cual debían asistir las partes y sus testigos con sus documentos de identidad. No obstante, y estando ad portas de la fecha precitada, el despacho advirtió que, de acuerdo a los avances en las reparaciones locativas y la reorganización de los puestos de trabajo de los empleados judiciales, no era viable realizar la audiencia de manera presencial y por tal motivo, mediante comunicación telefónica con los solicitantes les informó que en la fecha programada se puede realizar la audiencia sólo de manera virtual, razón por la cual, los solicitantes deciden en conjunto con este despacho judicial fijar el día once (11) de agosto de 2023, a las diez (10:00) horas, como fecha definitiva para la audiencia de **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**, siendo esta misma una audiencia de carácter presencial en las instalaciones de este despacho judicial, ubicado en la carrera 7 A N° 9 – 26 Piso 1 barrio Fátima, Piendamó, Cauca,

debiéndosele informar a las partes y a los testigos de la mencionada decisión, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia.

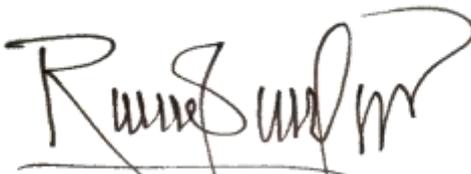
En mérito de lo expuesto, el *Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca*, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE.

PRIMERO: FIJAR, como nueva fecha y hora para la audiencia de **CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL**, el día once (11) de agosto de 2023, a las diez (10:00) horas.

SEGUNDO: INFORMAR, por el medio más expedito la presente decisión a las partes y a los testigos de la mencionada decisión, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ.
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 098 de hoy julio 27 de 2023.


HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario